

## EJERCICIO PRÁCTICO: CORRECCIÓN

El 29 de mayo de 2019 el Ayuntamiento de Antsoain aprobó la *Ordenanza de Igualdad entre mujeres y hombres*.

De acuerdo con el artículo 17, anualmente se debe elaborar una *Estrategia Anual de Desarrollo de la Ordenanza de Igualdad*. Dada la especial situación actual del Área de Igualdad, el Ayuntamiento ha decidido que la primera Estrategia abarque el periodo septiembre 2020 a diciembre 2021.

En este ejercicio práctico se pide una propuesta técnica de Estrategia de desarrollo de la Ordenanza para este periodo, referida al Título II. Gobernanza Local y Transversalidad de Género. Además se pide el procedimiento de elaboración y el procedimiento administrativo de aprobación de la misma.

En su diseño, a parte de otros criterios, se deberá tener en consideración:

- La situación real del ayuntamiento de Antsoain, en cuanto a su estructura y en cuanto al trabajo ya realizado por el Área de Igualdad.
- El documento 'La igualdad de género en las Entidades locales de Navarra. Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las áreas de igualdad municipales'

### PUNTUACIÓN:

20 puntos sobre el ejercicio escrito y 10 puntos la defensa oral.

10 puntos + 5 puntos para superar la prueba

### VALORACIÓN

- ✓ **10 puntos en el ejercicio escrito: Elaborar una planificación (en sentido general: objetivo, medida, responsabilidad, calendario y presupuesto) recogiendo la información que aparece en el resumen de la Ordenanza que se les ha entregado.**
  - **7 puntos si únicamente se formulan medidas (objetivo, medida, responsabilidad, calendario y presupuesto) a aprobar y desarrollar.**
  - **1 punto al procedimiento de elaboración**
  - **1 punto al procedimiento de aprobación**
  - **1 punto al considerar la situación real del ayuntamiento de Antsoain ( la ordenanza exige en el primer año el Plan de Igualdad; por efectividad en el trabajo, la primera medida debe ser la creación formal de la Mesa Técnica)**
  - **PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN: Comisión de igualdad.**
    - Presentar la propuesta a la Presidenta de la Comisión y remitirla a la Comisión de Igualdad para que la dictamine a Junta de Gobierno Local.
  - **PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN: Mesa Técnica de Igualdad**

- La propuesta de la agente de igualdad debe presentarse y consensuarse en la Mesa Técnica de Igualdad, de acuerdo con la Ordenanza.
- **ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE LA ORDENANZA:** Puede recoger cualquier medida de los siguientes ámbitos.
  - Composición equilibrada / paritaria
  - Formación / capacitación: elaboración de un diagnóstico de formación y de un plan de formación.
  - Gestión municipal: Plan de Igualdad interno (la ordenanza lo exige en el plazo de un año)
  - Informes de impacto
  - Género en la contratación
  - Género en subvenciones y convenios
  - Género en presupuestos
  - Gestión de Comunicación / información.
  - Estadísticas y estudios municipales.
- ✓ **10 puntos (hasta 20) si la Estrategia de Desarrollo de la Ordenanza recoge los siguientes aspectos:**
  - **4 puntos: Contextualización técnico-normativa de la propuesta.**
    - **2 puntos: Si la contextualiza en el Artículo 4. Principios generales, de la Ordenanza.**  
El desarrollo de la Ordenanza se basa, al igual que la misma en el Artículo 9.2 de la Constitución Española (exige promover las condiciones y remover los obstáculos (acciones positivas); Artículo 14 de la Constitución Española; los artículos 14 a 22 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, referidos a las administraciones; en su interpretación se atiende a la Ley Orgánica 3/2007 y en su desarrollo se basa en los principios de que la desigualdad la sufren estructuralmente las mujeres, y que existen otros factores añadidos de discriminación
    - **1 punto: Si la contextualiza en el 'Itinerario'.** Se valora que este Ámbito de intervención, por su impacto en todas las políticas debe constituir el 50% del trabajo de las Áreas de igualdad municipales.
    - **1 punto: Si la basa en la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.** La Ordenanza no la menciona porque su aprobación fue simultánea con el procedimiento de aprobación de la misma. Sin embargo, ahora es la Ley de referencia en Navarra.
  - **5 Puntos: Calidad técnica de la propuesta:**
    - **2 puntos: Prioridad de las medidas propuestas.** Explicación de por qué se plantean dichas medidas. De acuerdo con la ordenanza hay que realizar: el Plan de igualdad interno, la constitución de la Mesa técnica; el diagnóstico de formación. Cualquiera de estas medidas requiere la participación de la

plantilla, por lo que su realización debería ir acompañada de un proceso de formación.

- **1 punto: Adecuación al calendario previsto.** No se puede desarrollar más que las medidas anteriores y comenzar un proceso de trabajo para integrar el enfoque de género en presupuestos u otros procedimientos.
- **1 punto: Seguimiento y evaluación de la Estrategia de desarrollo de la Ordenanza.** Introducción en la planificación de indicadores de seguimiento y evaluación.
- **1 punto: Personas responsables.** La transversalidad de género es una de las estrategias indispensables para introducir el enfoque de género, por lo que en las medidas propuestas debe ser contemplada y que las personas responsables de esas acciones sean las responsables de las Áreas o procedimientos correspondientes. La técnica de igualdad será asesora e impulsora del proceso.

→ **1 punto: cualquier información añadida a la anterior valoración.**

---

#### **DEFENSA ORAL DEL EJERCICIO:**

**Los ejercicios los leeremos y puntuaremos con anterioridad a su defensa, de acuerdo con las plicas.**

- **Preguntas acerca de cuestiones que aparecen en el ejercicio escrito.**
- **Preguntas sobre el apartado de 'Calidad' de la propuesta: prioridad de acciones, adecuación al periodo establecido (debe calcular que, además de este Ámbito de intervención, debe trabajar otros), personas responsables de la estrategia de desarrollo.**
- **Pregunta sobre procedimiento administrativo para la aprobación de la Estrategia.**
- Sobre estas respuestas se valorará:
  - La precisión en la respuesta. (Hasta 5 puntos)
  - La ampliación de información relacionada con lo preguntado. (Hasta 4 puntos)
  - Todos los datos añadidos referentes a la situación del ayuntamiento de Antsoain y a su Área de igualdad (Ej: Protocolos de violencia, Pacto por la conciliación, Plan de igualdad.....); también de su conocimiento del pueblo (otras entidades, organismos.....) 1 punto.